



Cartagena de Indias, D, T Y C, enero 25 de 2024

Doctor.

**JORGE RODRIGUEZ SOSA**

Presidente

Asamblea Departamental de Bolívar.

E. S. D.

Ciudad

Cordial saludo.

**ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR, PARA QUE SE REALICE UNA RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL MODIFIQUE, REORGANICE, MODERNICE Y DETERMINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Honorables Diputados.

En acatamiento a la designación hecha por la Presidente de la Comisión de Plan de Desarrollo y Asuntos Sociales, como ponentes del proyecto de ordenanza del asunto de la referencia y con fundamento en dicha designación, presentamos dentro del término legal ante los Miembros de la Plenaria de la Asamblea Departamental de Bolívar, la respectiva Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza de la referencia, de acuerdo a las atribuciones y en uso de las facultades Constitucionales y Legales, Decreto Ley 111 de 1996, Ordenanza 001 de 2022, Ley 2200 de 2022, el artículo 300 numeral 7 y 9 de nuestra Constitución Política, para lo cual, ante esta instancia, nos referiremos a su integralidad y en los siguientes términos:

El día 24 de enero del presente año, en sesión formal de la Comisión Del Plan De Desarrollo y Asuntos Sociales se aprobó el informe de ponencia para primer debate el cual señala hacer ajustes y modificaciones al preámbulo del proyecto de ordenanza, luego de la respectiva socialización, análisis, estudio del proyecto y después de escuchar en sesión la presentación por parte de los secretarios, donde se sustentó la reestructuración administrativa, a través de la cual modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la organización interna del nivel central de la Administración Departamental De Bolívar.

Con todos los fundamentos de legalidad, constitucionalidad y de acuerdo a la normatividad vigente, el proyecto de Ordenanza argumenta en la exposición de motivo su importancia la cual tendrá como finalidad ejecutar los programas y proyectos a adoptar en el Plan de Desarrollo, que permitirá iniciar las distintas actividades tendientes a la elaboración y aprobación del instrumento formal y legal por medio del cual se diseñan las metas del Gobierno, cuya ejecución se desplegará durante los siguientes cuatro años hasta el 2027.



Cabe mencionar que para lo anterior el Gobierno precisa el fortalecimiento y rediseño de la institucionalidad lo que conlleva a una reforma estructural e integral de la Administración, modificando dependencias claves, con el objetivo de cumplir con las metas trazadas, solidificar la coordinación del Gobernador y de sus colaboradores para establecer una administración que logre satisfacer las necesidades de los habitantes del departamento al fortalecer la gestión en los municipios al introducir mecanismos de competencia que susciten el desarrollo de servicios de mayor calidad.

Revisada la constitucionalidad, legalidad, conveniencia, título y el Articulado del Proyecto durante la discusión en primer Debate, se solicitaron algunas correcciones al proyecto, unas por redacción y otras encaminadas a adicionar el preámbulo propuesto primeramente.

## **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL TÍTULO Y PREÁMBULO DEL PROYECTO**

### **En cuanto al Título:**

En cuanto al título se refiere, siendo coherente con las disposiciones, y ajustándose al contenido del proyecto, quedara tal cual como fue aprobado en primer debate.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR, PARA QUE SE REALICE UNA RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL MODIFIQUE, REORGANICE, MODERNICE Y DETERMINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **En cuanto al Preámbulo:**

En cuanto al preámbulo se refiere, se propone modificar la palabra “RESUELVE” por “ORDENA” y adicionar el numeral 9 del artículo 300 de de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 001 de 2022,

### **Como estaba:**

**“LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de la conferidas en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política,

**RESUELVE”**

### **Como queda:**

**“LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el numeral 7 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 001 de 2022,

**ORDENA”**

### **En cuanto al Articulado:**

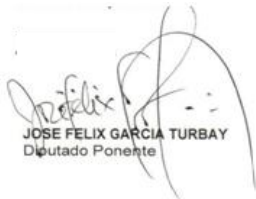
En cuanto al articulado de la iniciativa no es necesario introducirle modificaciones, adiciones ni supresiones, quedando igual al del proyecto presentado por el Gobierno Departamental.



## PROPOSICIÓN:

Con los fundamentos y razonamientos expuestos, siendo Constitucional, legal y conveniente esta iniciativa, presentamos el respectivo Informe, con ponencia favorable para SEGUNDO debate, ante los miembros de la Plenaria de la Asamblea Departamental de Bolívar y en referencia al proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR, PARA QUE SE REALICE UNA RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL MODIFIQUE, REORGANICE, MODERNICE Y DETERMINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, razón por la cual le solicitamos a la plenaria, dar segundo debate favorable al proyecto en mención.

Atentamente



JOSE FELIX GARCIA TURBAY  
Diputado Ponente



ALONSO DEL RIO JIMENEZ  
Diputado Ponente